



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

21 MAR 2014

Visto; Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2014/GRP-GSRMH-G, de fecha veinte de febrero del dos mil catorce (20.02.14), Informe N° 015-2014/GRP-402000-402300-Tesorería – Caja, de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce (26.02.14), Informe N° 0065-2014/GRP-GSRMH-402300-Personal, de fecha tres de marzo del dos mil catorce (03.03.14), y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2014/GRP-GSRMH-G, de fecha veinte de febrero del dos mil catorce (20.02.14)**, se resolvió autorizar con eficacia anticipada desde el 01 de Enero del 2014, la contratación bajo la modalidad de Servicios Personales de la Sra. Diana Correa Campos, en el grupo ocupacional Técnico Administrativo, cargo Técnico, periodo de contratación del primero de enero al treinta y uno de marzo del dos mil catorce (01.01.14 al 31.03.14);

Que, mediante **Informe N° 0015-2014/GRP-402000-402300-Tesorería-Caja, de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce (26.02.14)**, la administrada Diana Correa Campos ha observado la Resolución rubro Cargo: han colocado Técnico; teniendo conocimiento que le han observado anteriormente las resoluciones del año 2012 y 2013 que su cargo era encargada de Abastecimiento y el Grupo Ocupacional Técnico Administrativo, es decir que en el Cargo acredita la función que está desempeñando. Por lo que está solicitando el cambio en el rubro Cargo: Encargada de Caja que es la función que está desempeñando;

Que, mediante **Informe N° 0065-2014/GRP-GSRMH-402300-Personal, de fecha tres de marzo del dos mil catorce (03.03.14)**, el Equipo de personal informa sobre la rectificación de Grupo Ocupacional y Cargo y concluye rectificar de oficio el artículo primero de la resolución conforme a lo señalado en el análisis, quedando invariable los demás extremos de la resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone en el numeral 201.1: "Que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente resolución es necesario emitir la Resolución que autorice dicho acto administrativo;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la **Ley N° 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del Artículo 21° y Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la **Ley N° 27867** Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria **Ley N° 27902** y **R.E.R N° 744-2013/GOB.REG.PR** del 29 de Noviembre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 040-2014/GRP-GSRMH-G, de fecha veinte de febrero del dos mil catorce (20.02.14), en los siguientes términos:



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 061 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 21 MAR 2014

"ARTICULO PRIMERO:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero del 2014, la contratación bajo la Modalidad de Servicios Personales de las personas cuyos nombres y apellidos, grupo ocupacional, cargo, remuneración única mensual y periodo de contratación, se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Grupo Ocupacional	Cargo	Periodo de Contrato
01	CORREA CAMPOS DIANA	TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	01.01.14 31.03.14

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada desde el 01 de Enero del 2014, la contratación bajo la Modalidad de Servicios Personales de las personas cuyos nombres y apellidos, grupo ocupacional, cargo, remuneración única mensual y periodo de contratación, se indica a continuación:

N°	Apellidos y Nombres	Grupo Ocupacional	Cargo	Periodo de Contrato
01	CORREA CAMPOS DIANA	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	01.01.14 31.03.14

ARTICULO SEGUNDO.- Hágase de conocimiento la presente resolución a la interesada, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, y a los Equipos de Personal, Contabilidad y Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP N° 54313
GERENTE SUBREGIONAL